



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7115-1
24071 LEON

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Miércoles, 29 de julio de 2009 Núm. 141	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN			
Anuncios.....	2		
ADMINISTRACIÓN LOCAL			
Ayuntamientos			
León.....	3	Torre de Babia.....	17
Ponferrada.....	4	Santa María de Ordás.....	17
San Andrés del Rabanedo.....	5	Formigones.....	17
Palacios de la Valduerna.....	6	Villamoros de las Regueras.....	17
Oseja de Sajambre.....	6	Callejo de Ordás.....	18
Joarilla de las Matas.....	7	Villapodambre de Ordás.....	18
Villablino.....	7		
La Bañeza.....	7	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Cubillos del Sil.....	7	Dirección Provincial de León	
Astorga.....	7	Servicio Territorial de Cultura.....	18
Arganza.....	8	Sección de Turismo.....	18
Boñar.....	8		
Cebanico.....	8	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Cubillas de Rueda.....	8	Tesorería General de la Seguridad Social	
La Vecilla.....	9	Dirección Provincial de León	
Sariego.....	9	Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-03.....	19
Torre del Bierzo.....	9	Dirección Provincial de Girona	
Valencia de Don Juan.....	9	Unidad de Recaudación Ejecutiva 17-02.....	19
La Robla.....	9	Instituto Nacional de la Seguridad Social	
San Justo de la Vega.....	10	Dirección Provincial de León	
Fabero.....	10	Anuncio.....	20
Villamanín.....	15	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Cimanes de la Vega.....	15	Anuncio.....	21
Páramo del Sil.....	16	Confederación Hidrográfica del Duero	
Consejo Comarcal del Bierzo		Comisaría de Aguas.....	21
Anuncio.....	16	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	
Juntas Vecinales		Comisaría de Aguas.....	21
Cármenes.....	16	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Valle de las Casas.....	16	Juzgados de lo Contencioso-Administrativo	
El Ganso.....	16	Número uno de León.....	22
Paradasolana.....	16	Juzgados de Primera Instancia	
Villamontán de la Valduerna.....	17	Número seis de León.....	22
		Juzgados de Primera Instancia y Mercantil	
		Número ocho de León.....	23



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Con fecha 27 de julio de 2009, el Pleno de la Diputación de León acuerda modificar la denominación de las plazas que a continuación se indica, quedando la relación de puestos de trabajo aprobada definitivamente para el presente año, en lo que se refiere a dichas plazas, como sigue:

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 1 Secretaría General.
 Servicio:
 Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	CP	Ads	Esc
I.1.24	Secretario General	1	0	30	1	2.419,23	Concurso	AI	1	HE	HE
I.1.149	Vicesecretario General	1	1	30	1	2.419,23	Libre Designación	AI	3	HE	HE
I.1.33	Adjunto a la Secretaría	1	1	30	3	2.087,06		AI	3	HE	HE
I.1.20	Oficial Mayor	1	0	29	3	2.087,06	Concurso	AI	3	HE	HE

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 2 Intervención.
 Servicio:
 Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	CP	Ads	Esc
I.1.12	Interventor General	1	0	30	1	2.419,23	Libre Designación	AI	1	HE	HE
I.1.10	Adjunto 2º a la Intervención	1	1	30	1	2.419,23		AI	1	HE	HE
I.1.32	Viceinterventor	1	0	29	3	2.087,06	Concurso	AI	3	HE	HE
I.1.11	Interventora Adjunta	1	0	30	3	2.087,06	Libre Designación	AI	3	HE	HE
I.1.156	Adjunto 3º a la Intervención	1	1	30	3	2.087,06		AI	3	HE	HE

Área: 1 Presidencia y Servicios Generales.
 Subárea: 3 Tesorería.
 Servicio:
 Sección:

Códig	Denominación	Dot	Vac	CD	CE	Importe	F.Prov.	Gr	CP	Ads	Esc
I.1.30	Tesorero	1	0	30	1	2.419,23	Libre Designación	AI	1	HE	HE
I.1.162	Adjunto a la Tesorería	1	1	30	1	2.419,23		AI	1	HE	HE
I.1.34	Vicetesorero	1	0	29	3	2.087,06	Concurso	AI	3	HE	HE

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución N° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

7285

* * *

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Diputación de León.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Obtención de la documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.
 - Localidad y código postal: León 24071.
 - Teléfono: 987 292 285 - 292 251 - 292 252.
 - Telefax: 987 232 756.
 - Correo electrónico: contratación@dipuleon.es.
 - Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es - perfil del contratante.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.
- Número de expediente: 348/09.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras
 - Descripción: Obras de ejecución de depuradora de San Isidro (2º fase).
 - División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Estación Invernal de San Isidro.
 - Localidad y código postal: Puebla de Lillo
 - Plazo de ejecución: 6 meses en los términos de la letra C.1 del pliego de cláusulas administrativas del contrato.
 - Admisión de prórroga: No.
 - Establecimiento de acuerdo marco: No.
 - Sistema dinámico de adquisición: no procede.
 - CPV: 45232420-2
3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: un único criterio de adjudicación (precio).

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 258.620,69 + 16 % de IVA - Importe total: 300.000 €.

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: 7.758,62 €.

Garantía definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige, si bien potestativamente se admite la siguiente:

Grupo K subgrupo 8 categoría c.

Las empresas que dispongan de la clasificación podrán presentarla, no siendo necesario acreditar la solvencia económica ni técnica siguientes.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera (una de ellas):

- Justificante de existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración apropiada de entidad financiera.

Solvencia técnica y profesional:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, y que sean de importe superior al importe del contrato objeto de licitación.

- Declaración indicando la maquinaria, el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente y el compromiso de adscripción a la obra en concreto.

c) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

d) Contratos reservados: No procede.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

Decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza de San Marcelo, 6 (Sala de Comisiones).

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha y hora: Miércoles de la primera semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Hora: 12.00 h.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: No procede.

11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

- www.dipuleon.es

- perfil del contratante

- Contratación y Patrimonio

- Licitaciones

León, 27 de julio de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

7229

88,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal, a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Liquidaciones.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/ Ordoño II, 10-1ª planta en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado.

Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

León, 15 de julio de 2009.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

Concepto: Liquidación

IDENTIFICACIÓN VALOR	SUJETO PASIVO	IDENTIFICADOR FISCAL
20093324089EM02L000035	ALÁIZ ALLER MATORINO	9568995Y
20093324089GU05L000010	BETANCOURT ABAD OMAR GEOVANY	X 3946563Q
20093324089EM02L000066	GARCÍA SUHIT GRACIELA RENE	71459954N
20093324089EM02L000102	GONZÁLEZ ARABIO CLEMENTE ANTONIO	9672243F
20093324089EM02L000044	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ RAFAEL TOMÁS	9805877B
20093324089EM02L000018	GONZÁLEZ LLORENTE AMELIA	9462201R
20093324089EM02L000122	MARTÍNEZ PÉREZ NURIA	71442319H
20093324089EM02L000085	MATOS ASTORGANO MANUELA	71440003W
20093324089EM02L000055	VALCÁRCEL GARCÍA ÓSCAR	9770706F
20093324089EM01L000097	VÁZQUEZ DIEZ ÓSCAR	71434527T

7063

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal, a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Varias.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/ Ordoño II, 10, 1.ª planta en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Alcalá Alaguero Ángel	9.686.744-H	Notificación acto derivación responsabilidad
Alonso Sánchez Mercedes Carmen	9.458.719-S	Notificación acto derivación responsabilidad
Álvarez Morán Josefa	6.605.508-T	Embargo Inmueble
Álvarez Paniagua Carlos	9.767.680-V	Embargo Inmueble
Asproc C.B.	E-24.371.858	Notificación acto derivación responsabilidad
Baizán Ordóñez Miguel Ángel	9.690.050-N	Embargo Inmueble
Belerdá Belerdá María José	9.779.938-Q	Notificación acto derivación responsabilidad
Berciano Pérez Máximo	10.105.700-Y	Notificación Providencia Apremio
Caballero Carrera Mariano	9.643.497-B	Embargo Inmueble
Cano del Reguero Paula	9.635.222-Q	Notificación acto derivación responsabilidad
Cañas de la Fuente Antonio	9.474.339-H	Notificación acto derivación responsabilidad
Carrasco Sandino Lucia	9.747.755-X	Embargo Inmueble
Carro Lombrana Sergio	71.445.763-N	Embargo Inmueble
Correia Dos Santos Debora Alexan.	X-7.189.339M	Notificación acto derivación responsabilidad
Escalonilla Carrasco Gabriel	71.448.916-Z	Embargo Inmueble
Escalonilla Carrasco Jonatan	71.448.917-S	Embargo Inmueble
Esteban Moreno Alfonso	71.446.134-S	Embargo Inmueble
Feo Martínez Herminia	9.718.515-A	Notificación inicio procedimiento
Fides Finance SL	B-84.588.425	Notificación inicio procedimiento
Fuertes Viñuela Miguel José	9.464.383-K	Embargo Inmueble
García Jiménez Juan Manuel	31.512.687-L	Notificación acto derivación responsabilidad
González López Ramón	9.546.500-M	Notificación acto derivación responsabilidad
Hnos Blanco-Valdes Ferrero C.B	E-24.315.533	Notificación acto derivación responsabilidad
Jiménez Hidalgo María Pilar	16.546.278-D	Embargo Inmueble
Martín Santos Manuel	7.749.724-N	Notificación acto derivación responsabilidad
Martínez Brugos Santos	9.467.447-A	Notificación inicio procedimiento
Martínez Marco Victoria	9.474.928-D	Notificación inicio procedimiento
Martínez Valledor Sergio	9.810.099-R	Embargo Inmueble
Mateos Flecha María Jesús	9.768.819-Y	Notificación acto derivación responsabilidad
Miguelz García Antonio	9.530.554-K	Notificación acto derivación responsabilidad
Millán Ordóñez Susana	9.797.005-V	Notificación Providencia Apremio
Pérez Amil Daniel	9.808.129-D	Valoración Inmueble
Quintero Reales Yesenia Jacqueline	X-2.573.520-G	Embargo Inmueble
Redondo Pérez Jesús	12.719.727-Z	Notificación Providencia Apremio
Reurcasa Asistencia y Mantenimien.	B-24.528.127	Embargo Cuentas Bancarias

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Riva González Rogelio de la	9.676.006-K	Embargo Inmueble
Rocha Rocha Elsa	9.813.054-N	Embargo Inmueble
Rodríguez Álvarez Alfredo	73.397.601-R	Notificación acto derivación responsabilidad
Santos Viñayo Marlen	71.455.512-D	Notificación acto derivación responsabilidad
Tejero Prada José	10.023.606-E	Valoración Inmueble
Toral González Asunción María	3.455.943-D	Notificación acto derivación responsabilidad
Vidal Trapote Manuel	9.703.486-Q	Embargo Inmueble

León, 21 de julio de 2009.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

7135

61,60 euros

PONFERRADA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 4 plazas de Bombero mediante concurso oposición y promoción interna, incluidas en la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 109, de 11 de junio de 2009, y BOCyL nº 105, de 5 de junio de 2009), esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Segundo: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 25 de agosto de 2009, a las 9.00 horas, en el Parque de Bomberos de Fuentesnuevas, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

Cuarto: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Doña Concepción Menéndez Fernández

Suplente: Don Manuel Barrio Álvarez

Vocales:

Titular: Don José Manuel Valcárcel Rodríguez

Suplente: Don Alfredo Pérez Rodríguez

Titular: Don Jesús Marqués Nistal

Suplente: Don Segundo Téllez Blanco

Titular: Luis Brañas Martínez

Suplente: Don Roberto Bello Iglesias

Secretario:

Titular: Don Manuel García Cuadrado

Suplente: Doña Ana Mª Vera Garrido

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde, en Ponferrada a 16 de julio de 2009.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

4 Bomberos

Concurso oposición (promoción interna)

I.- Admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Carbajo Carrete Alberto	10.087.088R
Lainez García Francisco	31.183.152M
López Domínguez Santiago	10.027.374H
Reguera Blanco Manuel	10.045.467X

2.- Excluidos:

Ninguno

Ponferrada, 16 de julio de 2009.—El Alcalde, Carlos López Riesco.
7053 40,00 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 13 de julio de 2009, aprobó provisionalmente el "Reglamento regulador de la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo en Ponferrada", lo que se expone a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado.

Ponferrada, 14 de julio de 2009.—El Concejal Delegado de P., Régimen Interior y P.C., Celestino Morán Arias. 7127

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2009, se acordó dejar sin efecto la publicación efectuada el día 16 de julio de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 132, referente a la licitación del servicio de "Mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas municipales", mediante procedimiento abierto.

Remitiendo anuncio de licitación al *Diario Oficial de la Unión Europea* y *BOE*.

Ponferrada, 16 de julio de 2009.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

7004

8,80 euros

SANANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Juan Robla Álvarez, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Párroco Carmelo Rodríguez nº 2- 6º I de León, el requerimiento para que procediese a la limpieza del solar, que dice así:

"Asunto: Orden de ejecución de limpieza de solares sitos en la avenida del Romeral número 52 de la localidad de San Andrés del Rabanedo.

Con fecha de 18 de septiembre de 2008 se le remite una carta al objeto de llevar a cabo la limpieza del solar de su propiedad sito en la Avenida del Romeral, número 52, de la localidad de San Andrés del Rabanedo (solar con referencia catastral número 5514015TN8251S0001TW), con la finalidad de adecuar tal inmueble a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público proclamadas por la normativa urbanística vigente.

En fechas de 14 de noviembre de 2008 y de 8 de mayo de 2009 se lleva a cabo inspección e informes por parte de la Policía Local, constatando que en el citado solar no se ha llevado a cabo la solicitada limpieza.

Como consecuencia de ello, y mediante Providencia de Inicio de la Concejalía de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Calidad Urbana del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de 4 de mayo de 2009, se inicia la tramitación de expediente relativo a orden de ejecución de limpieza de solar sito en la Avenida del Romeral, número 52 de la localidad de San Andrés del Rabanedo. En dicho expediente consta informe jurídico según el cual: "las actuaciones apuntadas deben realizarse en un plazo máximo de veinte días, determinando que el coste estimado por m² de la limpieza y desbroce de un terreno con retirada de escombros y transporte a vertedero, para un suelo con topografía uniforme y una superficie media de 150 m², ascendería a la cantidad de 2,25 euros por m², actuaciones que según establece el artículo 106 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, deben realizarse con cargo a los propietarios de los inmuebles afectados hasta el límite del deber legal de conservación".

Afirma también el artículo 106 de la Ley 5/1999 que el incumplimiento de una orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para

proceder a su ejecución subsidiaria, a costa igualmente del obligado según el artículo 98 de la Ley 30/1992, o para imponer multas coercitivas.

Por lo tanto, es objeto de la presente dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de garantizar previa audiencia a los propietarios afectados antes de dictar la mencionada orden de ejecución.

Así, el interesado, en un plazo de diez días, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, teniendo en cuenta que si antes del vencimiento del plazo el interesado manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Al efecto de cumplir con este derecho, se encuentra a su disposición para consulta el expediente citado en las Oficinas Municipales, situadas en calle Los Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

San Andrés del Rabanedo, 12 de mayo de 2009.—La Alcaldesa M^a Eugenia Gancedo García."

San Andrés del Rabanedo, 16 de julio de 2009.—La Alcaldesa M^a Eugenia Gancedo García. 7108

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña M^a del Carmen Díez Alcoceba, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Real nº 21- 2º D, de San Andrés del Rabanedo, la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de marzo de 2009, que dice así:

"Comunico a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión dice:

10. Orden de ejecución de limpieza de solar

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2008, donde se acuerda dar orden de ejecución de limpieza del solar sito en la Avenida del Ferral número 69, de Villalbalter, propiedad de doña M^a Carmen Díez Alcoceba, actuaciones que debían de llevarse a cabo en un plazo máximo de veinte días y realizarse a cargo del propietario del inmueble.

Visto que, según el acuerdo, en el supuesto de que no sean realizadas las obras en el plazo indicado, y así se acredite por la Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales, se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Visto que con fecha de 1 de diciembre de 2008 la propietaria del solar, doña M^a Carmen Díez Alcoceba, recibió notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que da orden de ejecución del solar sito en la avenida de El Ferral, número 69, de Villalbalter.

Visto que el plazo previsto para llevar a cabo las actuaciones previstas terminó el 27 de diciembre de 2008, se requieren informes de la Policía Local, emitiendo los mismos en fechas de 2 de diciembre de 2008 y 29 de enero de 2009, donde se pone de manifiesto que el solar continúa en estado de abandono por parte de su propietario.

Considerando que en fecha de 3 de febrero de 2009, desde la Concejalía de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Calidad Urbana se traslada comunicación interna a la Concejalía de Urbanismo para que se proceda a la limpieza del solar a través del Servicio de Obras, en ejecución subsidiaria a costa del obligado, la cual tiene lugar el día 13 de febrero de 2009, resultando un coste de las actuaciones de 361,92 euros.

Teniendo en cuenta, según el artículo 96 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que una de las medidas de ejecución forzosa

es la ejecución subsidiaria, la cual se regula en el artículo 98, estableciendo que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo 97.

Teniendo en cuenta que la limpieza del solar sito en la avenida del Ferral número 69, para lo que se dictó orden de ejecución en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2008, se ha llevado a cabo en ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento.

Examinado el expediente, vista la propuesta de la Concejalia de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Calidad Urbana de fecha 17 de marzo de 2009, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Que se requiera a Dña. M^a Carmen Díez Alcoceba para que proceda al pago del coste de las obras relativas a la limpieza del solar de su propiedad, realizadas en ejecución subsidiaria, sito en la Avenida del Ferral, número 69, de Villabalter, mediante el pago de la liquidación que se adjunta al presente Acuerdo, por un importe de 361,92 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley General Tributaria.- Si la notificación de la providencia se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.- Transcurridos dichos plazos sin que haya procedido al ingreso, se exigirá por vía de apremio con los recargos y demás costas legalmente exigibles.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al propietario, doña M^a del Carmen Díez Alcoceba, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo, como previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso.

Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente.

San Andrés del Rabanedo, 6 de abril de 2009.-El Secretario, César Fernando Ruano Muñoz."

San Andrés del Rabanedo, 16 de julio de 2009.-La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García. 7109

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Concepción y doña Gema Priego Urbanó, actuando en nombre y representación de Gecon CB, licencia ambiental de actividad de ampliación de guardería, a emplazar en la c/ Anunciata n^o 52, de Trabajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 16 de julio de 2009.-La Alcaldesa, M^a Eugenia Gancedo García.

7110

14,40 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, e informada por la Comisión de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha 15 de julio de 2009, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos a la misma, que, en su caso, serán examinados por dicha Comisión emitiendo nuevo informe antes de someterlo al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo.

Palacios de la Valduerna, 16 de julio de 2009.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra. 7081

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público del "Bar-cafetería en instalaciones de piscina municipal, zona de ocio y recreo, en Palacios de la Valduerna" mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión y explotación del bar-cafetería ubicado en las instalaciones de la piscina municipal, zona de recreo y ocio, en Palacios de la Valduerna.

b) Fecha de publicación: 2 de julio de 2009.

c) BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y perfil de contratante.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Canon de explotación:

a) Canon anual: 4.800,00 €

b) Canon de explotación total: 24.000,00 € (5 años incluidas posibles prórrogas)

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 15 de julio de 2009

b) Contratista: Francisco Cabello García

c) Importe de adjudicación:

Canon de explotación anual: 6.816,00 euros

Canon de explotación total (5 años): 34.080,00 euros

Palacios de la Valduerna, 16 de julio de 2009.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

7091

27,20 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

Por este Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, León, se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de un aparcamiento de regulación en Soto de Sajambre, en una zona que forma parte de suelo clasificado, según la ordenación, como suelo no urbanizable/uso compatible/zona de asentamientos tradicionales.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Oseja de Sajambre, 15 de julio de 2009.—El Alcalde, Antonio Jaime Mendoza Toribio.

7084

16,00 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de fecha 28 de mayo de 2009, de aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos número uno en el Presupuesto vigente de 2009, en la modalidad de suplementos de crédito y concesión de créditos extraordinarios, por un importe global de dieciséis mil quinientos euros (16.500,00 €), financiado íntegramente con cargo al remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2009, el citado acuerdo queda elevado a definitivo.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad a la citada modificación:

SUPLEMENTOS

Partida presupuestaria	Importe
1.226.01	1.500,00 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida presupuestaria	Importe
4.632.00	15.000,00 €

Contra esta aprobación cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Joarilla de las Matas, 17 de julio de 2009.—El Alcalde, Santiago García Mencía. 7088

VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

"(...) Primero.- Efectuar delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía el día 21 de julio de 2009.

La suplencia legal conlleva la sustitución en la totalidad de las funciones de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- La suplencia surtirá efectos a partir del día 21 de julio de 2009. De la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar, ordenándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a la interesada doña Hermelinda Rodríguez González, con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Villablino, 20 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas. 7114

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a licencia ambiental, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y

presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Solicitud de la empresa France Telecom España SA Orange para estación base de equipos de telecomunicaciones en el Camino de La Nevera, parcela 308 del polígono 5 del catastro de rústica de La Bañeza.

La Bañeza, 17 de julio de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 7128 12,80 euros

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2009, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de créditos número 6/2009, en Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 20 de julio de 2009.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral. 7139

ASTORGA

Intentada la notificación y no habiendo sido posible practicarla, se comunica a los interesados que se citan posteriormente que podrán comparecer en las dependencias municipales en un plazo máximo de veinte días para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Interesado: D. Vicente Celada Otero.

Expediente: LO 193/200. Solicitud de licencia de obras en calle Escultor Amaya, n.º 6-8, 1.º D.

Fecha del acto: 19.02.2009.

Asunto: Concesión de licencia en los términos del acuerdo.

Localidad: Valderrey.

Interesado: D. Carlos Francisco Huerto Acebo.

Expediente: Solicitud de anulación de liquidaciones derivadas del archivo del exp. LO 71/2008.

Fecha del acto: 11.12.2008.

Asunto: Anulación de liquidaciones derivadas del archivo del exp. LO 71/2008.

Localidad: Santa Colomba de Somoza.

Interesado: Doña M.ª Carmen Floriano Bravo.

Expediente: Solicitud de licencia de obras en calle Rodríguez de Cela, n.º 11.

Fecha del acto: 22.09.2008.

Asunto: Concesión de licencia en los términos del acuerdo.

Localidad: Astorga.

Astorga, 26 de junio de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones. 6399 11,20 euros

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DEL ART. 16 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6, SOBRE TENENCIA, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

A: Olga Teresa Avilés Gutiérrez.

C/ Antolín López Peláez n.º 4, 4.º e, 24700 Astorga, León.

Habiendo recibido denuncia por parte de la Policía Local (n.º 525/09) en la que se hace constar que usted, el día 20 de mayo de 2009 a las 20.00 horas estaba cometiendo la siguiente infracción: "el perro de su propiedad ensucia la zona ajardinada -Paseo Blanco de Cela n.º 16- defecando, no adoptando, el denunciado, las medidas necesarias para la retirada del residuo", lo cual contraviene el art. 16 de la Ordenanza Municipal n.º 6, sobre tenencia, defensa y protección de los animales de compañía en el término municipal de Astorga.

Esta Alcaldía tiene a bien ordenar la incoación de expediente sancionador, considerando la actuación constitutiva de una falta leve, con la imposición de sanción por importe de 90 €, que deberá hacerse efectivo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma que a continuación se expresa:

En la oficina de Caja Madrid n.º cta: 9426.13.6000004543, o mediante transferencia a la misma cuenta presentando esta notificación, o adjuntando copia de la misma a los efectos de cumplimentar el n.º expediente y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente.

Lo que comunica a Ud., haciendo constar que la tramitación de este expediente será mediante procedimiento abreviado (art. 23 de RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba Reglamento Procedimiento Sancionador).

En el mismo plazo señalado, podrá alegar lo que estime conveniente en defensa de sus intereses (art. 24.2 del RD 1398/93), advirtiéndole que en caso de no hacer uso de este derecho, se considerará propuesta de resolución, dictándose la procedente resolución.

Astorga, 13 de julio de 2009.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.
7039 18,00 euros

ARGANZA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2009, el Presupuesto General para el año 2009, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones. Caso de no presentarse reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

Arganza, 15 de julio de 2009.-El Alcalde (ilegible).

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de la Hacienda Local.

Arganza, 15 de julio de 2009.-El Alcalde (ilegible). 7047

BOÑAR

Resolución de 15 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Boñar (León) por el que se anuncia la oferta de empleo público para 2009.

Provincia: León.

Corporación: Ayuntamiento de Boñar.

Número de código territorial: 24021.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2009 (aprobada por decreto de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2009, número 86).

Personal laboral:

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Denominación del puesto: Peón de servicios múltiples.

Número de vacantes: 2.

Boñar, 15 de julio de 2009.-El Alcalde-Presidente, Roberto Manuel Álvarez González.

7044

3,20 euros

CEBANICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Fotocopia del DNI.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.

e) Declaración de no existir causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Cebanico, 15 de julio de 2009.-El Alcalde, Manuel J. Rodríguez Ortega.
7042

CUBILLAS DE RUEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2009, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Mejora de abastecimiento, saneamiento depuración y pavimentación el municipio de Cubillas de Rueda, Quintanilla de Rueda y Sahechores de Rueda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2009, número 21.

El establecimiento y exigencia de las contribuciones especiales se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

Obra "Mejora de abastecimiento, saneamiento depuración y pavimentación el municipio de Cubillas de Rueda, Quintanilla de Rueda y Sahechores de Rueda".

1	Coste de las obras	75.000,00 €
2	Subvención Estado-MAP-	27.000,00 €
3	Subvención Diputación de León	33.000,00 €
4	Coste a cargo Ayuntamiento (base imponible)	15.000,00 €
5	Porcentaje a aplicar mediante contribuciones especiales	70%
6	Cantidad a repartir entre los beneficiarios	10.500,00 €
7	Módulo de reparto	Metros lineales fachada
8	Metros lineales computados	290,00
9	Valor del módulo 10.500,00/290,00	36,21 €

El acuerdo y expediente de referencia se exponen al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; que, de no producirse, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Asimismo, durante el periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cubillas de Rueda, 15 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

7007 7,60 euros

* * *

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2009, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, por plazo de quince días, a partir del siguiente día a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se encontrarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los estados y Cuenta General correspondientes al ejercicio de 2008, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes a su término, los interesados puedan formular las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Cubillas de Rueda, 15 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

7006

LA VECILLA

Por doña Yolanda Alonso Bustamante, NIF 9089023N, se ha solicitado licencia ambiental para nave para almacén de madera en Polígono 10, parcela 1, de la localidad de Sopeña de Curueño.

Igualmente se significa, en el arco del artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, que el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

Relación de inmuebles colindantes:

Polígono	Parcela
10	22
10	20
10	37
10	9002
8	9001

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Vecilla de Curueño, 16 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

7035 22,40 euros

SARIEGOS

En este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional de suelo urbanizable no delimitado a instancia de D. David de la Riva Cubría y D. Roberto Castro Barrientos, que solicitan licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar, a emplazar en el Polígono 11, parcela 229, en la zona denominada "La Jamaquera", en la localidad de Sariegos (León).

De conformidad con lo establecido en los artículos 306 y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el diario de los de mayor difusión de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Sariegos, 16 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan Carlos Hidalgo Bayón.

7043 14,40 euros

TORRE DEL BIERZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente de autorización de uso en suelo rústico que a continuación se indica:

Solicitante: Don Agustín López Valera, en autorización de uso de suelo para el proyecto "Construcción de una vivienda unifamiliar aislada", en finca ubicada en el Polígono 3, parcela 541, paraje "Cantarranas", en Las Ventas de Albares, perteneciente a este municipio de Torre del Bierzo.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas, puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Torre del Bierzo cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Torre del Bierzo, 15 de julio de 2009.—El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.

7054 16,80 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por este Ayuntamiento se está tramitando licencia de uso provisional y la correspondiente licencia urbanística, suscrita por don Francisco Martín Moreno, en rpta. de France Telecom España, SA, para la instalación de estación base de telecomunicaciones, en Camino Los Juncales s/n (Polígono 204, parcela 5118, Cercados) Valencia de Don Juan, calificado como suelo urbanizable delimitado.

De conformidad con los artículos 47 y 313 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Valencia de Don Juan, 22 de junio de 2009.—El 1.º Teniente de Alcalde, José Jiménez Martínez.

7041 13,60 euros

LA ROBLA

La Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día 15 de julio de 2009, ha dictaminado la Cuenta General del Ayuntamiento de La Robla correspondiente al ejercicio económico de 2008.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que el plazo de quince días más ocho días hábiles, para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, empezará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el plazo referido de quince días hábiles a partir del siguiente a dicha publicación se podrá examinar el expediente, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes en el Ayuntamiento de La Robla

La Robla, 15 de julio de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

7048

SAN JUSTO DE LA VEGA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2009, ha sido aprobada la enajenación del bien mueble mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el perfil de contratante, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien mueble para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Justo de la Vega

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Lienzo conteniendo retrato pintado al óleo, dimensiones 54 X 91 cm. Autor: Rosendo García Ramos. Año 1987. Estado de conservación: bueno.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto oferta económicamente más ventajosa

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.159,26 euros.

5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: En sobre cerrado, conteniendo la proposición económica con arreglo al modelo que figura en el anexo. En el sobre figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en procedimiento abierto para la adquisición de cuadro".

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

6. Apertura de ofertas: A las 14.00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytosanjustodelavega.es.

San Justo de la Vega, 13 de julio de 2009.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

ANEXO: MODELO DE PROPOSICIÓN:

D con DNI nº y domicilio en enterado de la licitación para adquisición de cuadro publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha

Solicito participar en la misma y realizo la oferta para la adquisición por importe de euros.

Asimismo declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con la Administración y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7050 37,60 euros

FABERO

Advertido error en el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Licencia Ambiental y de Apertura para actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm. 121, de 1 de julio de 2009, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2009 se procede a su rectificación, excluyendo del régimen de licencia ambiental las actividades de desmantelamientos de instalaciones sujetas al régimen de autorización ambiental cuyo cierre o finalización de la actividad fue anterior al 31 de diciembre de 2006 y no afectadas por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados contemplados en el artículo 2º (ámbito de aplicación objetivo), por lo que el mismo queda redactado como sigue:

"Quedan sometidas al régimen de licencia ambiental y de apertura, en sustitución del régimen de comunicación, las siguientes actividades relacionadas en el Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:

a) Talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m².

b) Talleres de relojería, orfebrería, óptica, ortopedia, y otros afines a los anteriormente indicados.

c) Talleres de confección, cestería, encuadernación y afines, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m².

d) Talleres de peletería y guarnicionería cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m².

e) Talleres de reparación de electrodomésticos, maquinaria de oficina y maquinaria asimilable, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m².

f) Talleres de cualquiera de las actividades citadas en los apartados a, b, c y d del Anexo II, siempre que estén situados en polígonos industriales.

g) Instalaciones para cría o guarda de perros con más de 3 perros mayores de 3 meses.

h) Actividades de almacenamiento de equipos y productos agrícolas que no cuenten con sistemas de refrigeración y/o sistemas forzados de ventilación, que como máximo contengan 2.000 l. de gasóleo u otros combustibles.

i) Actividades de almacenamiento de objetos y materiales, cuya superficie sea inferior a 1.000 m².

j) Almacenes de venta al por mayor de objetos y materiales, cuya superficie sea inferior a 1.000 m².

k) Instalaciones de comunicación por cable.

l) Actividades comerciales de alimentación sin obrador, entendiéndose por tales las que no cuenten con hornos de potencia térmica superior a 2.000 termias/hora alimentados por combustibles fósiles o biomasa, cuya potencia mecánica instalada no supere los 5 kW y cuya superficie sea inferior a 100 m².

m) Actividades comerciales y de servicios en general cuya potencia mecánica instalada no supere los 20 kW y su superficie sea inferior a 1.500 m², situadas en polígonos industriales o en el interior de establecimientos colectivos.

n) Actividades comerciales y de servicios en general, cuya potencia mecánica instalada no supere los 10 kW y su superficie sea inferior a 200 m², situados en un área urbana que no esté calificada como industrial o fuera de establecimientos colectivos.

o) Centros e instalaciones de turismo rural incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 84/1995, de 11 de mayo, de ordenación de alojamientos de turismo rural.

p) Centros y academias de enseñanza.

q) Residencias de personas mayores y guarderías infantiles.

r) Oficinas, edificios administrativos y otras dependencias de las administraciones públicas con una superficie construida inferior a 1.500 m², así como cualquier edificio administrativo cuya concepción, diseño y funcionamiento le permita dar cumplimiento a estándares internacionales en materia de eficiencia energética.

s) Parques recreativos, temáticos o deportivos gestionados por empresas incluidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto 96/2007, de 27 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad de Castilla y León, cuando sus instalaciones tengan una potencia mecánica instalada de hasta 10 kW y no tengan sistemas de emisión de sonidos más allá de los necesarios para garantizar la seguridad de las instalaciones.

t) Museos y centros de interpretación ligados a espacios naturales, bienes de interés cultural y similares.

u) Ludotecas infantiles e instalaciones similares.

v) Instalaciones distintas a estaciones base de radiocomunicaciones móviles de acceso público afectadas por el Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación.

w) Establecimientos colectivos, descritos en el Decreto 104/2005, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León, con una superficie inferior a 1.000 m².

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este edicto.

Fabero, 16 de julio de 2009.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
7085 39,20 euros

* * *

Por acuerdo del Pleno de 2 de julio de 2009 se aprobó definitivamente la Ordenanza General de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar el texto íntegro de la Ordenanza, que figura como anexo.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este edicto.

ANEXO

ORDENANZA GENERAL DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Artículo 1º.- Creación de ficheros.

Se crean en este Ayuntamiento los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

Artículo 2º.- Supresión de ficheros

Quedan suprimidos todos los ficheros de carácter personal: "De contabilidad general"; "Padrón de Habitantes"; "Registro de Entrada y Salida"; "Tasas, exacciones y precios públicos" y "Nóminas", creados por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 1994. Los ficheros a suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivos, conforme a lo dispuesto en el art. 20.3 de la LOPD.

Artículo 3º.- Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Ordenanza se crean cumplirán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 4º.- Inscrición en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal creados por esta Ordenanza se comunicarán a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Artículo 5º.- Cláusula derogatoria.

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada la Ordenanza nº 23, General sobre creación de ficheros automáticos, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de julio de 1994.

Artículo 6º.- Publicación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO I

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos y seguimiento de expedientes.

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de los documentos registrados.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Emisores de documentos enviados desde el Ayuntamiento y receptores de documentos enviados al Ayuntamiento, además de las personas a que se refieran los documentos.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras Administraciones. Formularios. Instancias.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono.

- Datos relacionados con el documento presentado.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8. Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: Padrón municipal de habitantes y censo municipal.

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. El uso de este fichero es la gestión de altas, bajas y modificaciones de los habitantes del municipio y censo municipal.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del municipio.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia en colaboración con el INE y resto de Ayuntamientos.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono.

- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lugar de procedencia.

- Datos académicos: nivel de estudios.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Instituto Nacional de Estadística, otras Administraciones Públicas.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8. Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: Gestión tributaria, tasas, precios públicos, impuestos y recaudación.

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y uso del fichero es la gestión tributaria y recaudatoria de los recursos tributarios y no tributarios del Ayuntamiento.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes o personas físicas obligadas al pago de un tributo municipal o de un recurso de naturaleza no tributaria.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia municipal o en colaboración con otras administraciones.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria, teléfono.

- Datos económico-financieros: número de cuenta bancaria, liquidaciones y recaudación.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias y servicios recaudatorios..

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8. Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: Contabilidad municipal, elaboración de presupuestos y gestión del patrimonio.

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión contable de la entidad, la elaboración del presupuesto y la gestión del patrimonio. Los usos son los derivados de la gestión económica de la entidad.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes de la entidad, los terceros relacionados con la entidad, proveedores y acreedores de la entidad y los propios empleados municipales.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia municipal o en colaboración con otras administraciones.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: datos del tercero afectado, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria, teléfono.

- Datos de carácter económico-financiero: número de cuenta bancaria, importe.

- Datos genéricos: Fecha apunte, tipo de operación, importe, partida presupuestaria, elemento del inmovilizado.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias y servicios recaudatorios..

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría general.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8. Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: Personal y nóminas.

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de los datos del expediente de todo el personal, tanto funcionario como laboral del Ayuntamiento, así como la gestión de las nóminas.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal laboral y funcionario de la entidad.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los propios interesados.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, número de registro personal, número de la Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal y teléfono.

- Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

- Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

- Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

- Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria de percepción de haberes.

- Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones por dietas.

- Otros datos especialmente protegidos: salud, bajas por enfermedad y minusvalías, afiliación sindical, datos relativos a infracciones disciplinarias, administrativas y penales.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias para el abono de los haberes líquidos. Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8. Medidas de seguridad.

Nivel Alto.

Fichero: Licencias.

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de expedientes y control de licencias municipales otorgadas por el Ayuntamiento.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los solicitantes de licencias municipales.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados o sus representantes. Instancias o formularios.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, teléfono.

- Datos relacionados con la obra o actividad para la que se solicita licencia.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8. Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: Censo canino y registro de animales peligrosos.

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del censo canino y del registro de animales potencialmente peligrosos. Los usos son los derivados del registro de animales a que se refiere la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los vecinos o residentes en el Municipio que sean propietarios o poseedores de perros y de animales potencialmente peligrosos.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados, los veterinarios y la Junta de Castilla y León. Instancias o formularios.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, teléfono.

- Datos especialmente protegidos: Salud, infracciones administrativas y penales.

- Otro tipo de datos: datos económicos, financieros y de seguros.

- Datos de características de los animales: nombre del animal, especie, raza, uso, seguro, datos sanitarios, certificados de sanidad.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Otras Administraciones Públicas.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría general.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8. Medidas de seguridad.

Nivel Alto.

Fichero: Cementerio.

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y los usos del fichero es la gestión del registro del cementerio municipal.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas fallecidas y familiares. Instancias o formularios.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados y los familiares de las personas fallecidas.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo del fallecido: nombre y apellidos, DNI/CIF, fecha nacimiento, fecha defunción, municipio y provincia de origen, clase de féretro.

- Datos de carácter identificativo del familiar: nombre y apellidos, DNI/CIF, razón social.

- Datos de detalle: tipo de tumba, años de concesión, tarifa, importe, fecha de concesión, fecha de último recibo.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8. Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: Bolsa de empleo.

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de la bolsa de empleo del municipio para la búsqueda y promoción de empleo de los solicitantes.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Todos aquellos desempleados que se inscriban en ella, así como trabajadores en activo que estén buscando otro empleo.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados o sus representantes. Instancias o formularios.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, teléfono, e-mail.

- Datos de características personales: Sexo, edad, estado civil.

- Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

- Otros datos especialmente protegidos: minusvalías, percepción de I.M.I.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Se prevé la cesión de los datos a empresas que oferten puestos de trabajo, con el consentimiento expreso del interesado.

6. Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8. Medidas de seguridad.

Nivel Alto.

Fichero: Cursos.

1. Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de los cursos de todo tipo que organice el Ayuntamiento de Fabero: escuela de música, escuelas deportivas, actividades de formación, cultura y ocio.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas inscritas en los distintos cursos que organice el Ayuntamiento, así como los monitores encargados de su impartición.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados o sus representantes. Instancias o formularios.

4. Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, teléfono.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7.Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8.Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: Guardería y ludoteca.

1.Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de la guardería y ludoteca municipales.

2.Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas que matriculen a sus hijos/as en la Guardería y Ludoteca municipales, así como los propios niños matriculados.

3.Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados o sus representantes legales. Instancias o formularios.

4.Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, teléfono.

- Datos de características personales: fecha de nacimiento, estado civil y datos familiares.

- Datos académicos y profesionales: nivel de estudios, situación laboral.

- Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina. Datos de cuenta bancaria.

- Otros datos especialmente protegidos: minusvalías.

5.Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7.Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8.Medidas de seguridad.

Nivel Alto.

Fichero: Registro de parejas de hecho.

1.Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es habilitar un medio para la declaración de convivencia voluntaria de parejas que no constituyan matrimonio.

2.Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas que se registren como pareja de hecho y, en su caso, los hijos que tengan.

3.Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados. Instancias o formularios.

4.Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, teléfono.

- Datos de características personales: fecha de nacimiento, estado civil, y datos familiares.

- Datos económico-financieros: Convenio regulador.

5.Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7.Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8.Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: Ayudas, subvenciones y becas.

1.Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de todas las ayudas, subvenciones y becas que concede el Ayuntamiento de Fabero.

2.Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas beneficiarias de las ayudas, subvenciones o becas.

3.Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los propios interesados o sus representantes legales. Instancias o formularios.

4.Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, teléfono.

- Datos de características personales: fecha de nacimiento, estado civil y datos familiares.

- Datos académicos y profesionales: nivel de estudios, situación laboral.

- Datos económico-financieros: datos económicos de nómina. Datos de cuenta bancaria.

- Otros datos especialmente protegidos: salud.

5.Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7.Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8.Medidas de seguridad.

Nivel Alto.

Fichero: Mercadillos.

1.Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de los puestos que se instalan en los mercadillos de Fabero y Lillo del Bierzo.

2.Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Las personas titulares de los puestos de los mercadillos.

3.Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los propios interesados o sus representantes legales. Instancias o formularios.

4.Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, teléfono.

- Datos de información comercial: características del puesto, productos que se venden.

5.Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.Órganos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Fabero.

7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Fabero.

Secretaría General.

Plaza del Ayuntamiento, 10. 24420

8. Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fabero, 16 de julio de 2009.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
7086

* * *

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2009, se delega en la Concejala doña M^a del Carmen Trabado Vallejo la competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 1 de agosto de 2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fabero, 16 de julio de 2009.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
7087

VILLAMANÍN

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del mismo, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica a continuación su resumen por capítulos, y la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento, aprobada asimismo por la Corporación:

INGRESOS

	Euros
Capítulo 1º.-Impuestos directos	280.000
Capítulo 2º.-Impuestos indirectos	11.000
Capítulo 3º.-Tasas y otros ingresos	52.500
Capítulo 4º.-Transferencias corrientes	201.000
Capítulo 5º.-Ingresos patrimoniales	13.200
Capítulo 7º.-Transferencias de capital	650.000
Capítulo 9º.-Pasivos financieros	15.000
Total ingresos	1.222.700

GASTOS

	Euros
Capítulo 1º.-Remuneraciones del personal	175.500
Capítulo 2º.-Compra de bienes corrientes y de servicios	286.500
Capítulo 3º.-Gastos financieros	7.700
Capítulo 4º.-Transferencias corrientes	31.000
Capítulo 6º.-Inversiones reales	703.000
Capítulo 7º.-Transferencias de capital	10.000
Capítulo 9º.-Pasivos financieros	9.000
Total gastos	1.222.700

PLANTILLA ORGÁNICA

Funcionarios:

- Secretario-Interventor: Grupo B, nivel 23.

- Agente de Cometidos Múltiples: Grupo E, nivel 12.
(Ambas plazas cubiertas en propiedad)

Personal laboral fijo:

- Oficial 1ª Servicios Varios: Jornada completa.

- Peón Especialista Servicios Varios: Jornada completa.

- Limpiadora: Jornada reducida.

(Las dos primeras plazas cubiertas por personal contratado por tiempo indefinido; la tercera, limpiadora, vacante, cubierta de forma provisional.)

Personal laboral eventual:

- Piscina municipal, temporada de verano: dos Socorristas, jornada reducida.

- Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Castilla y León: obras de conservación y mantenimiento de servicios municipales y atención Piscina; de acuerdo con las resoluciones que aprueben estos programas.

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villamanín, 13 de julio de 2009.-El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.
7089

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2009, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Cimanos de la Vega" (Pavimentación de las calles La Villa y San Lorenzo de Bariones de la Vega), por importe de 35.000,00 €, incluida en los Remanentes del Fondo de Cooperación Local del año 2009, obra nº 152. Redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Óscar F. González Vega. Se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanos de la Vega, 16 de julio de 2009.- El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2009, el expediente número 1/2009, del Crédito Extraordinario, en el Presupuesto del ejercicio 2009, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, después de la modificación realizada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Cimanos de la Vega, 16 de julio de 2009. El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 15 de julio de 2009, el expediente número 2/2009, de Suplemento de Créditos, en el Presupuesto del ejercicio 2009, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, después de la modificación realizada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Cimanos de la Vega, 16 de julio de 2009.-El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

7090

2,80 euros

PÁRAMO DEL SIL

En este Ayuntamiento se tramita expediente de revisión de oficio del acto administrativo "2.Cesión del solar para la promoción y construcción de 10 viviendas de protección oficial y otra consecuencia de este". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se abre un plazo de información pública de veinte días para que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias tengan por convenientes.

Páramo del Sil, 15 de julio de 2009.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

7132

2,80 euros

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIO

Por resolución de la Presidencia de esta fecha he resuelto delegar la totalidad de mis atribuciones en doña María Belén Fernández Sánchez, Vicepresidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, desde el día 23 de julio hasta el 12 de agosto, ambos incluidos, al estar prevista mi ausencia durante ese tiempo.

Ponferrada, 15 de julio de 2009.—El Presidente, José Luis Ramón Corral.

7080

Juntas Vecinales

CÁRMENES

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2008, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Leg 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.699,30
Cap. 4.—Transferencias corrientes	845,34
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	8.226,52
Suma total de ingresos	12.771,16

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	10.695,72
Cap. 3.—Gastos financieros	12,36
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.063,08
Suma total de gastos	12.771,16

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Cármenes, 23 de junio de 2009.—La Presidenta, Julia Mª Canseco del Valle.

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Cármenes, 23 de junio de 2009.—La Presidenta, Julia María Canseco del Valle.

6401

VALLE DE LAS CASAS

La Junta Vecinal de Valle de las Casas, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Valle de las Casas, 29 de junio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Inocencio Medina González.

7036

EL GANSO

El Pleno de esta Junta Vecinal de El Ganso en sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Brazuelo, 17 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Emilio Mencía Casanova.

7092

PARADASOLANA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Paradasolana en sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Paradasolana, 20 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Manuel Blanco Folgado. 7093

VILLAMONTÁN DE LAVALDUERNA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna en sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villamontán de la Valduerna, 25 de mayo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Prieto Cordero. 7094

TORRE DE BABIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Torre de Babia en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cabrillanes, 5 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Ricardo Fernández Suárez. 7095

SANTA MARÍA DE ORDÁS

La Junta Vecinal de Santa María de Ordás, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	500,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	12.000,00
Total ingresos	12.500,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	12.400,00
Cap. 3.- Gastos financieros	100,00
Total gastos	12.500,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa María de Ordás, 17 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Roberto Álvarez Álvarez. 7096

FORMIGONES

La Junta Vecinal de Formigones, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	700,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	7.797,00
Total ingresos	8.497,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	8.477,00
Cap. 3.- Gastos financieros	20,00
Total gastos	8.497,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa María de Ordás, 7 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Felipe Barrientos Urdiales. 7098

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

La Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 4.- Transferencias corrientes	3.480,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	16.020,00
Total ingresos	19.500,00

GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	19.400,00
Cap. 3.- Gastos financieros	100,00
Total gastos	19.500,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villaquilambre, 17 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Salvador Velasco Fernández. 7099

CALLEJO DE ORDÁS

La Junta Vecinal de Callejo de Ordás, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	450,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	412,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	6.070,88
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	9.100,29
Total ingresos	16.033,17

GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.850,00
Cap. 3.- Gastos financieros	50,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	12.133,17
Total gastos	16.033,17

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa María de Ordás, 17 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Severino González Pérez. 7100

VILLAPODAMBRE DE ORDÁS

La Junta Vecinal de Villapodambre de Ordás, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009. A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	14.307,55
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	1.733,45
Total ingresos	16.041,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	9.325,00
Cap. 3.- Gastos financieros	50,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	6.666,00
Total gastos	16.041,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa María de Ordás, 17 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Regino Lisardo Viñuela Blanco. 7101

Junta de Castilla y León

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Cultura Sección de Turismo

Intentada la notificación a doña Ana Suero Hernández, titular de la actividad de la empresa turística que se denomina bar "Venus", sita en la avda. del Bierzo, s/n, de la localidad de Almazcara, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar, por "ausente" y "no retirado en lista", en el domicilio indicado, que consta en el expediente 41/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la Resolución del recurso de alzada del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avda. Peregrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito. 7079

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27),

según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº identificación 24/49609215
 Razón social Ricardo Sinoga Martín
 Domicilio C/ Real, núm. 15
 Localidad 24008 Navatejera
 Expediente Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM.2009/30
 Procedimiento Resolución

Nº identificación 20/29570113
 Razón social Tomás Lorenzo Blanco
 Domicilio Avda. Libertad, 78 - 1º Izda.
 Localidad 24008 Navatejera
 Expediente Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM.2009/97
 Procedimiento Resolución complementaria

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez. 7070

Don Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar al trabajador Youssef Daouhany, con nº de afiliación 241016995692, Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada por la Administración 24/01, de fecha 22 de abril de 2009, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la confirmación en sus propios términos de la resolución de fecha 22 de abril de 2009 antes reseñada.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. 7072

Don Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Ana Lucía Ángel Reyes, con nº de cuenta de cotización 24105662784, Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada por la Administración 24/01, de fecha 22 de abril de 2009, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la confirmación en sus propios términos de la resolución de fecha 22 de abril de 2009 antes reseñada.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. 7073

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24-03

ANUNCIO DE ENAJENACION DIRECTA

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de 8 de julio de 2009, y según lo previsto en el artículo 120.7 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE del día 25), ha acordado la enajenación directa de los siguientes bienes, embargados a Mecanizados Ferryfer SL, no adjudicados en subasta:

Urbana.- Parcela en el polígono industrial de Astorga, situado en la calle "H" sin número, de 2.296,02 m², sobre la que se asienta un edificio industrial compuesto de dos cuerpos de dos plantas, de una superficie construida de 1.594,00 m² construidos y 1.451,00 m² útiles. Linda: derecha, parcela 123; izquierda, parcela 126, fondo: desmonte para la explanación del terreno y fondo, calle "H". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Valoración: 820.910,00 €.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de Banco de Santander, S.A. por importe de 235.983,41 €, a fecha de 14/05/2008. Esta cantidad es susceptible de minoraciones o incrementos en función de amortizaciones o impagos posteriores a esa fecha.

Depósito: 58.492,00 €.

Las ofertas -que no están sujetas a postura mínima- podrán presentarse en sobre cerrado en la sede de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, hasta el día 18 de septiembre de 2009, previo depósito de la cantidad indicada.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 de septiembre 2009, a las 9.00 horas, en la citada Unidad de Recaudación.

León, 9 de julio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7011

24,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GIRONA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 17-02

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02, hace saber que:

Al no haber sido posible efectuar las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA comparezcan ante esta Unidad, en la calle de la Travesía de la Creu, 31, de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona, a 1 de julio de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Javier Domínguez García.

* * *

Expediente: 17020990003647

NAF: 171015095622

Razón social: Dielfe — Sainte Luce

Concepto: Not.cert.INEM

Documento: 170200009050023002

Firma (ilegible).

7071

24,80 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

En el expediente nº 1998/505061 de incapacidad permanente, tramitado a nombre de Manuel López Castiñeira, con DNI 33861626Z, en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 22 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva dice:

“Resuelve desestimar la reclamación previa presentada contra la resolución de esta Dirección Provincial del día 31 de marzo de 2009, que declara al trabajador no afecto de incapacidad permanente con efectos de 1 de abril de 2009.

De no estar de acuerdo con la presente resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11 de abril).”

Para que sirva de notificación a Nelson César Gonçalves Simoes “al que se ha intentado notificar por la vía del art 59.2, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), a su domicilio habitual de avda. Bierzo, 8- 24210- Camponaraya (León), habiendo sido devuelta por el servicio de correos en fechas 29/05/2009, 02/06/2009 y 19/06/2009

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial de Reclamaciones Previas y Revisiones, Eva Amor Torbado. 7010

Servicio Público de Empleo Estatal

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DEACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de las empresas que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas por los trabajadores y períodos que igualmente se citan.

Se ha intentado la notificación al último domicilio conocido de las empresas que se citan, sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, disponen de treinta días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida

en la cuenta número 6000028973 de recursos diversos de la TGSS en Caja Madrid 2038-9442-69, comunicando tal ingreso con justificante al S.P.E.E. En León.

Si el reintegro se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2. del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto iniciándose la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 32.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 antes citada, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 29 de septiembre de 2008.—El Director Provincial, Teófilo González González.

* * *

RELACIÓN DE COMUNICACIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES NOTIFICADAS SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Empresa responsable: Llano Gutiérrez Ángel

Domicilio empresa: Mariano Andrés, 116 - 4º izd. 24008 León

Expediente: 24/10428639

Trabajador: Humildad García Omaña

DNI: 10185884

Importe: 1163,58 (euros)

Período: 20-1-2009 a 30-2-2009

Motivo: Deducción de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período

Empresa responsable: Promociones Grulleros SL

Domicilio empresa: Gran Vía San Marcos, 20 - 1º OF 6. 24002 León

Expediente: 24/104204047

Trabajador: Yolanda Fernández Costero

DNI: 9771536

Importe: 3121,19 (euros)

Período: 30-10-2008 a 3-2-2009

Motivo: Deducción de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período

Empresa responsable: Promociones Grulleros SL

Domicilio empresa: Gran Vía San Marcos, 20 - 1º OF 6. 24002 León

Expediente: 24/104204047

Trabajador: Héctor Abajo Rodríguez

DNI: 9810611

Importe: 3159,10 (euros)

Período: 30-10-2008 a 3-2-2009

Motivo: Deducción de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período

7069

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación,

Número 242009008007494 a la empresa López Valladares, Agustín, con domicilio en avda. Andalucía 56-2º D, 24400 Ponferrada, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de veintisiete mil seiscientos once euros con veintidós céntimos (27.611,21€), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000044909 por importe de doce mil (12.000,00 €).

Número 242009008011033 a la empresa Rodríguez Lorenzo, Lorena, con domicilio en calle Carretera s/n, 24722 Valdemanzanas (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ciento cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (1.158,65 €).

Número 242009008011336 a la empresa Chao González SL, con domicilio en calle Matilde Conesa 12 bj., 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y siete euros con cuatro céntimos (37,04 €).

Número 242009008011538 a la empresa Rodríguez Lorenzo, Lorena, con domicilio en calle Carretera s/n, 24722 Valdemanzanas (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ciento treinta y cinco euros con quince céntimos (1.135,15 €).

Número 242009008011841 a la empresa Baha—, Omar, con domicilio en calle Padre Ampudia 10, 24008 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ciento cuarenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (1.143,67 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000070167 por importe de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94) y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (c/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 10 de julio de 2009.

Firma (ilegible).

6983

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/4070-LE-Alberca-NIP
1773/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Porcos:

* Nº de registro general: 12.527

* Tomo: Libro 7, folio 142

* Nº de aprovechamiento: 2

* Nº de inscripción: 1

* Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de Ferrocarriles

* Nombre del usuario: División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)

* Término municipal y provincia de la toma: Magaz de Cepeda - León

* Caudal máximo concedido: 8,4 l/s

* Título del derecho: 09-11-1959; Orden Ministerial.

* Observaciones: Aguada Estación de Porqueros, línea Palencia-La Coruña.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 26/05/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acta a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 19 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 6975

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09461.

0-75-09.

Asunto: Solicitud de autorización para construcción de una obra de paso en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

NIF nº: P 2406600C.

Domicilio: Pl. General Gómez Núñez, s/n- 24492 Cubillos del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de El Bayo.

Punto de emplazamiento: En el camino Las Lagunas.

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de una obra de paso sobre el arroyo de El Bayo en el camino de Las Lagunas. Se sustituye la existente, que se demuele, por otra nueva compuesta por un tablero (rosa de hormigón armado) simplemente apoyado en los dos estribos, también de hormigón armado. El ancho de la nueva obra de paso es de 7,00 metros y la sección libre de paso de la corriente fluvial es de 5,00x1,60 (ancho por alto) metros.

El emplazamiento y demás características de esta obra de paso, que afecta al dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo de El Bayo, aparecen definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Barcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas Adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

7068

30,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

NÚMERO UNO DE LEÓN

30020.

Número de Identificación Único: 24089 45 3 2008 0001734.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 0000497/2008.

Sobre: Administración local.

De: Agripina Catalinas García.

Procurador: Esther Erdozain Prieto.

Contra: Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

Providencia.-Magistrado Juez, D. Luis Alberto Gómez García.

En León, a 8 de julio de 2009.

Dada cuenta, recibido el expediente administrativo correspondiente a la codemandada Diputación de León, quede en esta Secretaría, donde puede ser recogido por los representantes de la parte recurrente, recurrida e interesados que se hubiesen personado, para que en el plazo de veinte días puedan tomar las notas que consideren oportunas del mismo, dejando nota en el libro de conocimientos, a fin de que puedan realizar las alegaciones que a su derecho conviniere en el acto de la vista (art. 78.4).

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.

6807

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 42 I 2008 0008209.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 0000825/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad Caja España.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Akinci Seyit Ahmet Seyit.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario número 825/08, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España, contra Akinci Seyit Ahmet, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En el juicio ordinario número 825 de 2008, instado por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el procurador Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el letrado Alejandro García Moratilla, frente a Akinci Seyit Ahmet, en rebeldía procesal.

Fallo:

Estimo la demanda formulada por el procurador Sr. Fernández Cieza, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Akinci Seyit Ahmet, y en su virtud, condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de cinco mil ciento ochenta y tres euros con setenta céntimos, más los intereses moratorios pactados desde la fecha de cierre de la cuenta hasta el efectivo pago, con imposición de las costas al demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Akinci Seyit Ahmet, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 13 de julio de 2009.-El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

6960

32,80 euros

* * *

A431B.

NIG: 24089 42 I 2008 0001569.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0000176/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja).

Procurador: María Cristina Muñiz Alique Iglesias.

Contra: Manuel Vidal Trapote, María Pilar Jiménez Hidalgo.

EDICTO

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León,

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 0000176/2008, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representado por María Cristina Muñiz Alique Iglesias, Manuel Vidal Trapote, María Pilar Jiménez Hidalgo, en reclamación de 92.285,29 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más los intereses de demora que se devenguen desde la fecha de la demanda hasta el total pago del débito y las costas judiciales y gastos que se causen, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.-Finca número nueve.-Piso vivienda en la planta tercera, de la casa sita en León, en la avda. de Mariano Andrés, n.º 143, a la izquierda del rellano de escalera. Es del tipo A. Tiene una superficie útil, con su anejo, de cincuenta y un metros y noventa decímetros cuadrados. Tomando como frente la avenida de situación, linda; frente,

dicha avenida; derecha entrando, edificio de la entidad vendedora, n.º 145 de dicha avenida, cuya pared es medianera; izquierda, vivienda derecha tipo A, de su planta; y fondo, rellano de escalera y patio central derecho.

Y tiene como anejo inseparable una carbonera en planta de semisótano, señalado con el n.º 10.

Su cuota de participación en el total valor del edificio, y su expresado anejo es del 4,96%.

Referencia catastral: 9415806TN291N0010H.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León, al tomo 2910, libro 294, folio 141, finca n.º 5306.

La subasta se celebrará el próximo día 21 de octubre de 2009 a las 12.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avda. Sáenz de Miera, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª.-Su valoración a efecto de subasta es de 103.520,00 euros.

2.ª.-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 2134 0000 00 0176 08, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor; salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª.-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª.-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª.-No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble que se subasta.

10.ª.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª.-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª.-En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León, a 10 de julio de 2009.-El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

6954

5305M.

NIG: 24089 42 I 2009 000295 I.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 0000370/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Villa Alonso Inversiones, SL.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares.

Contra: Jalil Khourchef, Jalil Khourchef.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal desahucio número 370/09 seguidos en este Juzgado a instancia de Villa Alonso Inversiones, SL, contra Jalil Khourchef, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En el juicio verbal número 370 de 2009 (desahucio y reclamación de rentas) instado por Villa Alonso Inversiones, SL, representada por el Procurador Luis M.ª Alonso Llamazares, bajo la dirección letrada de Juan Pedro Alonso Llamazares, contra Jalil Khourchef, en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Estimo la demanda formulada por el procurador Sr. Alonso Llamazares, en nombre y representación de Villa Alonso Inversiones, SL, frente a Jalil Khourchef, y en su virtud, declaro la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la vivienda sita en la calle Rey Emperador n.º 13 bis, 1.º izquierda, de León, condenando al demandado a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, así como a que abone al demandante la cantidad de mil trescientos un euros con dieciocho céntimos, más el interés legal y las rentas que se hayan devengado durante la tramitación del procedimiento y las que se devenguen hasta la efectiva devolución de la vivienda mediante entrega de las llaves o lanzamiento, con imposición de las costas a la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 9 de julio de 2009.-El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

6873

32,00 euros

Juzgados de Primera Instancia y Mercantil

NÚMERO OCHO DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 I 0000452/2009.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 36/2009.

Sobre: Otras materias.

De: María Ángeles Díez Alija.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

Contra: Francisco Javier Scotet Álvarez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juicio verbal desahucio falta pago 36/2009.

Parte demandante: María Ángeles Díez Alija.

Parte demandada: Francisco Javier Scotet Álvarez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia:

Magistrado-Juez: Pablo Arraiza Jiménez.

Parte actora: María de los Ángeles Díez Alija.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

Letrado: José Antonio Martínez Fernández.

Parte demandada: Francisco Javier Escotet Álvarez (en rebeldía).

Objeto del juicio: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

En León, a 18 de febrero de 2009.

Antecedentes de hecho:

Primero.-En fecha 13 de enero de 2009 el Procurador Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de María de los Ángeles Díez Alija, presentó ante el Juzgado Decano de esta ciudad y por turno de reparto correspondió a este Juzgado, demanda de juicio verbal de desahucio contra Francisco Javier Escotet Álvarez en la que, tras la cita de los hechos y fundamentos que consideraba convenientes a su interés, solicitó se dictara por este Juzgado sentencia en la que se declarara el desahucio del demandado, y se condenara a este al pago de 1.083,68 euros por las rentas debidas, vencidas y no abonadas correspondientes a las mensualidades devengadas desde octubre de 2008, y a las que se devengarán hasta la ejecución de la sentencia, y, en todo caso, al pago de las costas procesales.

Segundo.-Mediante auto de este Juzgado de fecha 22 de enero de 2009, una vez subsanada la deficiencia de postulación advertida, se acordaba la admisión a trámite de la demanda y se ordenaba su traslado al demandado y la citación de las partes para la celebración de la vista correspondiente del juicio verbal el día 16 de febrero de 2009.

Tercero.-Comparecida la parte actora el día señalado para celebración del juicio, no lo hizo el demandado pese a haber sido informado en la cédula de citación de sus consecuencias, por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal. Iniciada la vista, en la misma la parte actora, tras ratificar las alegaciones y peticiones formuladas en su escrito inicial de demanda, y después de aclarar que por parte del demandado se ha hecho pago de dos mensualidades de las adeudadas a la fecha, solicitó el recibimiento del juicio a prueba y propuso como documental la ya aportada con la demanda, tras lo que se declararon los autos conclusos para sentencia.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Por cuanto respecta a los términos del debate fijados por las partes a través de los diferentes actos de alegación que, en forma escrita u oral, han tenido ocasión de formular en este proceso, de los mismos resulta que por la parte actora se formulan las siguientes pretensiones:

1. En primer lugar, solicita la declaración de desahucio del demandado por impago de las rentas devengadas desde diciembre de 2008 (al haber reconocido el pago de dos rentas desde la interposición de la demanda, que fijaba el último pago respecto de la renta de septiembre), con base en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de 24 de noviembre de 1994, a cuyo tenor, "1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1124 CC. 2. Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas: a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o correspondá al arrendatario".

2. En segundo lugar, se reclama por la parte actora una pretensión cuyo objeto es el pago por el demandado de la cantidad de 812,76 euros por las rentas debidas, vencidas y no abonadas correspondientes a las mensualidades devengadas desde diciembre de 2008, y a las que se devengarán desde la fecha de la sentencia hasta la de su ejecución.

3. Por último, se solicita por el actor, como consecuencia de la petición de íntegra estimación de la demanda, se condene al demandado al pago de la totalidad de las costas ocasionadas a resultas de este proceso.

Por su parte, el demandado, declarado en rebeldía, formula genérica y tácita oposición a la demanda de conformidad con el artículo 496.2 de la LEC.

Segundo. Por cuanto se refiere a la pretensión de desahucio del demandado, la Ley de Enjuiciamiento Civil es contundente al declarar en su artículo 440.3 que en la cédula de citación del demandado se apercibirá a este que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites. No habiendo pues comparecido en forma

pese a haber tenido conocimiento de las consecuencias derivadas de tal omisión a través de la cédula de citación, procede la declaración del desahucio de conformidad con el precepto citado.

Tercero. En cuanto a la pretensión de reclamación de rentas adeudadas, vencidas y no pagadas por la demandada, de la prueba practicada en el juicio, centrada en la documentación acompañada a la demanda (consistente de un lado en el contrato de arrendamiento firmado, en el que consta el demandado como arrendatario y se cifra en 260 euros la renta mensual convenida, actualizable conforme al IPC, y de otro lado en el extracto de movimientos bancarios de la cuenta de la actora en la que pueden advertirse varias transferencias por el importe actualizado de 270,92 euros), resultan debidamente justificados, de conformidad con el artículo 326.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como por la aplicación del artículo 304 ante la injustificada incomparecencia de la demandada, los hechos invocados en la demanda en fundamento de la pretensión ejercitada, sin que por otra parte se haya practicado a instancia del demandado, en su condición rebelde, prueba alguna, de la que en todo caso habría dispuesto de haber abonado las mensualidades supuestamente adeudadas, que desvirtúe la aportada por la parte actora, de manera que debe considerarse íntegramente acreditada, conforme al artículo 217 de la LEC, apartados primero, tercero y séptimo, la falta de pago de las rentas reclamadas y justificada, por ello, la pretensión de reclamación de aquellas. Igualmente, respecto de la pretensión de inclusión en la condena de las rentas devengadas desde la fecha de la sentencia hasta la de su ejecución, la misma cuenta con fundamento legal en el artículo 220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el bien entendido que el término final debe entenderse referido a la ejecución, forzosa o no, del pronunciamiento de condena al abandono de la vivienda arrendada.

Cuarto. Respecto a las costas procesales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la condena del demandado a su abono.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

Fallo:

Estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de María de los Ángeles Díez Alija contra Francisco Javier Escotet Álvarez, con los siguientes pronunciamientos:

1. De declaración de resolución del contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes de este proceso sobre la vivienda sita en la planta primera del edificio señalado con el n.º 6 de la calle Panaderos de León, condenando al demandado a dejarla libre y expedita, a disposición de la actora, con la prevención de que, si no lo hace, podrá ser lanzado por la fuerza y a su costa, habiendo quedado a tal fin señalada la diligencia de lanzamiento en el auto de admisión a trámite de la demanda para el día 20 de abril de 2009 a las 10.30 horas.

2. De condena del demandado a pagar a la actora la cantidad de 812,76 euros, así como las cantidades que en concepto de ocupación de la vivienda arrendada se devenguen desde la fecha de la presente resolución hasta la recuperación de la posesión por la actora.

3. De condena del demandado al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, que habrá de presentarse por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Pablo Arraiza Jiménez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil, por el presente se notifica la sentencia a Francisco Javier Escotet Álvarez.

En León, a 25 de junio de 2009.-El/la Secretario Judicial (ilegible).

6648

115,20 euros